

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

20. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes) con la Comunidad de Propietarios Edificio Melilla, lo que se publica para generar conocimiento.

En Melilla, a 23 de diciembre del año 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla**, cargo que desempeña en virtud del Real decreto n.º 389/2019, del Presidente del Gobierno de 18/06/2019 (BOE n.º 146, de 19/06/2019, BOME extra n.º 18, de 19/06/2019), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20/12/2019

De otra parte, Da. **María de los Dolores Alonso Villaverde**, con DNI n.º 45269309-L que actúa como **PRESIDENTA, de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del Edificio Melilla**, de la Urbanización Rusadir, con CIF H29951837, en virtud de nombramiento efectuado por dicha Comunidad de Propietarios, en reunión celebrada con fecha **21/03/2019** según consta en copia del acta aportada al expediente. Actúa facultado para este acto, además, según acuerdo de la Asamblea de la Comunidad de Propietarios de Fecha **06/11/2019**.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha **20/12/2019** del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.1º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Por Real Decreto 339/1995, de 26 de febrero, se traspasan a la CAM competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, comprendiéndose dentro de las funciones específicas las de Gestión y Resolución de Subvenciones a las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Anexo B.1.f)).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

II.- Que el Edificio Melilla forma parte de la Urbanización Rusadir, que es un conjunto de bloques que obtuvo la Calificación Definitiva como Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada con fecha 12/06/1978, sujetándose a tal régimen jurídico durante un plazo de Cincuenta Años. Por tanto, la sujeción a dicho régimen finaliza el 12/06/2028.

III.- Que el edificio incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio tiene la referencia catastral **4352101WE0045S**.

IV.- Con fechas 27/02/2018 y 01/10/2019 se presenta por el representante de la Comunidad de Propietarios la correspondiente solicitud para poner en marcha el expediente de concesión de una subvención para la rehabilitación de la fachada del bloque. Durante la tramitación del expediente se han aportado diversos presupuestos de diferentes empresas.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 29 de enero de 2019, publicado en el BOME. Extra. número 1 de fecha 30 de enero de 2019, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación BOLETÍN: BOME-B-2020-5720

ARTÍCULO: BOME-A-2020-20

PÁGINA: BOME-P-2020-29

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>